



RESOLUCION No. DESAJMER24-214
26 de enero de 2024

*“Por la cual se modifica la Resolución No. DESAJMER23-4908
22 de febrero de 2023”*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
MEDELLÍN,**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la ley estatutaria de la administración de justicia, artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que el 22 de febrero de 2023 se expidió la Resolución No. DESAJMER23-4908, mediante la cual se ordena el reintegro de salarios cancelados por mayor valor sin haber adquirido el derecho a la señora **KAREN MELISSA BUILES CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía 1146436296.
2. Que en dicha Resolución se indicó que debía reintegrar a favor de la Tesorería de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 4.216.938)**, por concepto de reintegro de salarios cancelados por mayor valor sin haber adquirido el derecho.
3. Posterior a la expedición de dicha resolución, mediante liquidación definitiva se realizó descuento por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.668.377)**, de esos **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 4.216.938)** adeudados, quedando un saldo pendiente a la fecha de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 2.548.561)**.

En merito a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el valor a cobrar indicado en la Resolución No. DESAJMER23-4908 del 22 de febrero de 2023 a la señora KAREN MELISSA BUILES CATAÑO, en cuanto a que posterior a la aplicación del reintegro mediante liquidación definitiva queda un saldo de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 2.548.561)**.

ARTICULO 2°. Ordenar que el valor total a restituir a favor de la Dirección del Tesoro Público, por la señora KAREN MELISSA BUILES CATAÑO corresponde a **DOS**

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 2.548.561).

ARTICULO 3°. contra el presente acto, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución (Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional
KMQ